



ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-010/2026	MEJORAMIENTO PARA EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 hrs. del día 02 de julio de 2026, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de las siguientes empresas:

ING. HUGO MONTES RUBIO

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA
FALLO

A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

- I. *Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:*
 - a) *Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*
 - b) *Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*
 - c) *Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;*
 - d) *Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Ordenamiento;*
 - e) *Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y*

VII. *Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y*

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.2 Análisis de precios unitarios que integra en su propuesta, en el análisis correspondiente al concepto 010 Puerta de multypanel lisa (PE-03) de 0.90x2.20 mts. de alto... ha considerado un cargo de herramienta del 5.00% mientras que en el resto de los análisis este porcentaje es del 3.00%.

En el análisis 0061 Salida eléctrica para contacto dúplex polarizado... ha considerado duplicidad en el cargo correspondiente a equipo de seguridad

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

- I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

- I. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*
- II. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA
FALLO

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.2 de las bases de licitación.

ING. J. JESUS CONTRERAS RUELAS

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

El cargo adicional que deberá ser integrado en sus análisis de precios unitarios será el del 1.5% (Uno punto Cinco por ciento) como derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control correspondiente a la Contraloría y del 3% (tres por ciento) del impuesto sobre nómina, contemplado en la Ley Hacendaria del Estado de Colima, donde considera que son objeto de este impuesto las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima.

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.2 Análisis de precios unitarios que integra en su propuesta la operación aritmética al calcular el producto de 1.5% por la base de calculo expresada en sus análisis resulta incorrecta para todos y cada uno de los análisis de precios de su propuesta. Por lo anterior, el documento se considera incorrecto, motivando el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

II. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

III. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

IV. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.2 de las bases de licitación.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA
FALLO

ING. RAMON MONTAÑO VAZQUEZ

Las bases de licitación establecen:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

IV. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Al respecto se hace el señalamiento que los precios unitarios que integran el catálogo de conceptos no resultan aceptables toda vez que, en la conformación de la propuesta total, el importe de esta supera el monto de la inversión autorizada. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

V. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

VI. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. II y 4.3.1 II, se desecha su propuesta.

ARQ. ALAN ROMAN RAMIREZ PEREZ

Las bases de licitación establecen:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Al respecto se hace el señalamiento que los precios unitarios que integran el catálogo de conceptos no resultan aceptables toda vez que, en la conformación de la propuesta total, el importe de esta supera el monto de la inversión autorizada. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA
FALLO

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

I. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

II. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. II y 4.3.1 II, se desecha su propuesta.

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.3.4.- *La convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:*

I.

II.

III. *Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueran aceptables.*

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

Por lo anteriormente expresado, con fundamento a lo indicado en el punto 4.3.4. III de las bases de licitación, la presente licitación se declara DESIERTA. La dependencia procederá conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA
FALLO

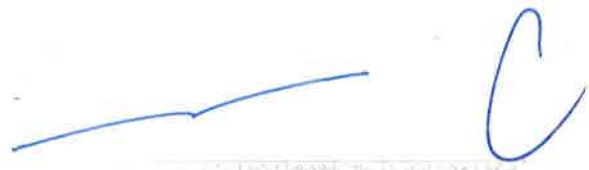
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
ARQ. KEVIN FERNANDO BARRAGAN RAMIREZ

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ING. RICARDO KRISTAN CHAVEZ RUIZ

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN



EMPRESAS:

NO.	NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	EMPRESA: ING. RAMON MONTAÑO VAZQUEZ	
02.-	EMPRESA: ING. HUGO MONTES RUBIO	
03.-	EMPRESA: ING. JESUS CONTRERAS RUELAS	
04.-	EMPRESA: ARQ. ALAN ROMAN RAMIREZ PEREZ	

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA